

*Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".*

## INFORME DE LA SESIÓN ORDINARIA

JUEVES, 27 DE MARZO DE 2025

### I) CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MARZO DE 2025.

- Por unanimidad, el Jurado resolvió **APROBAR** el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025.

### II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES - KUATIA ÑEHESA'YIJO REHEGUA

#### 1) ESTUDIO DE DESAFUEROS

\*Causa n° 57/2025 caratulada: "Abg. CARMEN ANALIA CIBILS MIÑARRO, Jueza de Paz del Distrito de La Encarnación, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Pedido de desafuero".

**Expediente caratulado:** "Carmen Analía Cibils Miñarro y Otros s/ Prevaricato (Ley 6379) y Otros". –

**Acumulada con:**

- Causa n° 30/2025 caratulada: "Abg. CARMEN ANALIA CIBILS MIÑARRO, Jueza de Paz del Distrito de La Encarnación, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento". –

**Antecedentes:** "Nota N.S. n.º 89 del 07 de febrero de 2025 y antecedentes de la Auditoría de gestión jurisdiccional realizada al Juzgado de Paz de la Encarnación, de la Circunscripción Judicial de la capital". –

- El JEM resolvió: **1-** Disponer el **DESAFUERO** de la Abg. Carmen Analía Cívils, Jueza de Paz del Distrito de La Encarnación, Circunscripción Judicial de la Capital. **2- INICIAR EL ENJUICIAMIENTO DE OFICIO** por la causal de comisión de hechos punibles debiendo quedar el mismo suspendido hasta tanto se dicte Resolución que

*Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*

*Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".*

---

ponga fin al procedimiento en el fuero Penal. 3- **ACUMULAR** las causas n° 57/2025 a la causa n° 30/2025 por ser la más antigua.

\* **Causa n° 58/2025 caratulada:** "Abg. VÍCTOR NILO RODRÍGUEZ ACOSTA, Juez de Paz del Distrito de La Recoleta, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Pedido de desafuero".

**Expediente caratulado:** "Victor Nilo Rodríguez Acosta y Otros s/ Prevaricato (Ley 6379) y Otros".

**Acumulada con:**

\* **Causa n° 43/2025 caratulada:** "Abg. VÍCTOR NILO RODRÍGUEZ ACOSTA, Juez de Paz del Distrito de La Recoleta, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento".

**Publicación Periodística:** "Criminal: 10 mil expedientes de juzgados de paz en la empresa de cobranza CARSA". –

**Antecedentes:** "Nota N.S. n.° 92 del 07 de febrero de 2025 y antecedentes de la Auditoría de Gestión Jurisdiccional realizada al Juzgado de Paz del Distrito de La Recoleta, Circunscripción Judicial de la capital". –

- El JEM resolvió: 1- Disponer el **DESAFUERO** de la Abg. VÍCTOR NILO RODRÍGUEZ ACOSTA, Juez de Paz del Distrito de La Recoleta, Circunscripción Judicial de la Capital. 2- **INICIAR EL ENJUICIAMIENTO DE OFICIO** por la causal de comisión de hechos punibles debiendo quedar el mismo suspendido hasta tanto se dicte Resolución que ponga fin al procedimiento en el fuero Penal. 3- **ACUMULAR** las causas n° 58/2025 a la causa n° 43/2025 por ser la más antigua.

\* **Causa n° 59/2025 caratulada:** "Abg. NATHALIA GUADALUPE SOLEDAD GARCETE AQUINO, Jueza de Paz del 2° turno del Distrito de La Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Pedido de desafuero".

**Expediente caratulado:** "Nathalia Guadalupe Soledad Garcete Aquino y Otros s/ Prevaricato (Ley N° 6379) y Otros". –

- El JEM resolvió: 1- Disponer el **DESAFUERO** de la Abg. Nathalia Guadalupe Soledad Garcete Aquino, Jueza de Paz del 2° turno del Distrito de La Catedral, Circunscripción

---

*Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*

*Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".*

Judicial de la Capital 2- **INICIAR EL ENJUICIAMIENTO DE OFICIO** de la misma por la causal de comisión de hechos punibles debiendo quedar el mismo suspendido hasta tanto se dicte Resolución que ponga fin al procedimiento en el fuero Penal. Asimismo, **SOLICITAR a la CSJ la SUSPENSIÓN** en el cargo de la magistrada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 inc. c de la Ley n.º 6814/2021.

## 2) ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

\* **Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 20 de febrero de 2025.**

**Publicación periodística:** *"Chats sigue revelando vergonzosa sumisión de la justicia. Juez liberó a dos sicarios del PCC y rindió cuentas a Lalo".*

- El JEM resolvió **INICIAR DE OFICIO una investigación preliminar previa** con relación a las actuaciones del Abg. Albaro Rojas Almirón Juez Penal de Garantías de Pedro Juan Caballero y de la Abg. Reinalda Palacios agente fiscal, a tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley n.º 6814/2021. En consecuencia, **librar los oficios** pertinentes a fin traer a la vista un informe pormenorizado así como también los antecedentes que guardan relación con la información obtenida. **Remitir** los antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa y la continuidad de los trámites de rigor.

\* **Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 20 de febrero de 2025.**

**Antecedentes:** *Nota D.G. n.º 128/2025 del 13 de febrero de 2025 y antecedentes de la Auditoría de Gestión Misional del Ministerio de la Defensa Pública, referente al Defensor Público Abg. Gustavo Daniel Nunes Velloso Tenace.*

*Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".*

---

- El JEM resolvió: **1- INICIAR DE OFICIO EL ENJUICIAMIENTO** del Defensor Público Abg. Gustavo Daniel Nunes Velloso Tenace a tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley n.º 6814/2021. **2- Solicitar a la CSJ la SUSPENSIÓN** en el cargo del mismo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 inc. c de la Ley n.º 6814/2021. 3-Remitir estos antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa y la continuidad de los trámites de rigor. **Fiscal Acusadora:** Abg. Cinthia Vera.

**\* Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 20 de febrero de 2025.**

**Antecedentes:** Nota D.G. n.º 125/2025 del 13 de febrero de 2025 y antecedentes de la Auditoría de Gestión Misional del Ministerio de la Defensa Pública, referente a la Defensora Pública Abg. Delia Concepción Báez de Duarte.

- El JEM resolvió **INICIAR DE OFICIO una investigación preliminar** previa respecto a la actuación de la Defensora Pública Abg. Delia Concepción Duarte a tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley n.º 6814/2021. En consecuencia, **librar los oficios** pertinentes a fin traer a la vista un informe pormenorizado así como también los antecedentes que guardan relación con la información obtenida. **Remitir** los antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa y la continuidad de los trámites de rigor.

**\* Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 20 de febrero de 2025.**

**Antecedentes:** Resolución C.S.J. n.º 11.808 del 12 de febrero de 2025, referente al Magistrado Eduardo Agüero Benítez.

- El JEM resolvió: **1- INICIAR DE OFICIO EL ENJUICIAMIENTO** del magistrado Eduardo Agüero Benítez a tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley n.º 6814/2021.

---

*Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*

*Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".*

---

2- **Solicitar** a la CSJ la **SUSPENSIÓN** en el cargo del mismo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 inc. c de la Ley n.º 6814/2021. 3- **Remitir** los antecedentes a la Secretaría jurídica para la conformación de la causa y la continuidad de los trámites de rigor.

**Fiscal Acusadora:** Abg. Alejandra Benítez.

\* **Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 20 de febrero de 2025.**

**Antecedentes:** *Escrito de denuncia presentado por el Abg. Robin David Miranda Azuaga ante el Ministerio Público, el 12 de febrero de 2025, contra el Abg. Carlos Alberto Lezcano Fernández, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Filadelfia, Circunscripción Judicial de Boquerón.*

- El JEM resolvió **POSPONER** el análisis de estos antecedentes para una próxima sesión.

### **3) EXPEDIENTE PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN - KUATIA ÑEHESA'YIJO HA TECHAKUAA HAĞUA**

\* **Causa n.º 138/2022 caratulada:** "Investigación preliminar".

**Expediente caratulado:** "Bernardina González de Pesoa y otro c/ Augusta Esther Mereles de Nadel s/ Usucapión". –

- El JEM resolvió **POSPONER** el estudio de estos autos a fin de que se actualicen las documentaciones obrantes en el expediente principal.

\* **Causa n.º 249/2023 caratulada:** "Investigación preliminar".

**Publicación periodística:** "Puerto Casado: Dan protección por invasión, robo agravado y otros delitos. Dos camaristas de fuerte olimpo y los poderosos hermanos Adorno, Intendente Casadeño y Diputado por Alto Paraguay, respectivamente, son parte de esta nueva historia". –

*Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".*

- El JEM resolvió disponer el **ARCHIVO** de la presente investigación preliminar en relación a las magistradas Abgs. María Gloria Torres Agüero y Myriam Giménez Fernández, miembros del Tribunal de Apelaciones de la ciudad de Fuerte Olimpo.

#### 4) ESTUDIO DE ENJUICIAMIENTO EN TRÁMITE - KUATIA ÑEHESA'YIJO TEKOJOPY REHEGUA

\* Causa n° 37/2023 caratulada: "Abg. Hugo Osvaldo Barba Recalde c/ Abg. ELVER RUIZ DÍAZ CARBALLO, Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento".

**Expediente caratulado:** "Ángel Gabriel Morales López y Otros c/ Acier Industrial S.A. s/ Despido Injustificado y Otros". –

- El JEM resolvió: **1- Disponer la apertura de la causa a prueba** por el plazo de 20 días. **2- Admitir** parcialmente las pruebas testificales y las documentales ofrecidas por la parte acusadora. **3-** Con respecto a las pruebas documentales ofrecidas por la parte enjuiciada, corresponde **admitirlas** en su totalidad.

#### 5) ANTECEDENTES PARA PUESTA A CONOCIMIENTO DEL PLENO

\* **Antecedentes remitidos por la Honorable Cámara de Senadores.**

**Antecedentes:** Nota M.H.C.S. n.º 1741 del 21 de marzo de 2025 y documentales.

**Expediente caratulado:** "Colym Gregorio Soroka Benítez s/ Calumnia y otros. Expte. n.º 59/2024".

- **El JEM toma conocimiento formal** de los antecedentes referidos y, una vez cumplido el plazo, el Pleno pueda expedirse sobre el análisis de la viabilidad respecto al inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/2021. **El plazo** para efecto se cumplirá el 28 de abril de 2025.

*Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*

*Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".*

---

\* **Antecedentes** que guardan relación con las actuaciones del Juez de Paz de la ciudad de General José E. Díaz, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, Abg. Pablo Martínez.

**Antecedentes:** Nota de fecha 24 de marzo de 2025 y acta de procedimiento policial de fecha 20 de marzo de 2025.

- **El JEM toma conocimiento formal** de los antecedentes referidos y, una vez cumplido el plazo, el Pleno pueda expedirse sobre el análisis de la viabilidad respecto al inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/2021. **El plazo** para efecto se cumplirá el 28 de abril de 2025.

### III) ASUNTOS VARIOS – OPAICHAGUA MBA'É

- El JEM toma conocimiento de las publicaciones periodísticas que guardan relación con los siguientes titulares, **diario digital EL OBSERVADOR: "Camaristas abren camino para que narcos y lavadores litiguen desde clandestinidad"**; **diario digital PDS: "Vergonzoso: Cámara protege a abogado agresor y le permite litigar desde la clandestinidad"**; **diario digital EL OBSERVADOR: "Jueza advierte grave negligencia fiscal que permitió libertad de imputado por drogas"**, y una vez cumplido el plazo, el Pleno pueda expedirse sobre el análisis de la viabilidad respecto al inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/2021.
- **El plazo** para el efecto se cumplirá el 28 de abril de 2025.